



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2014-00031 00

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 6 de julio de 2021 por parte del liquidador respecto de la aclaración de la actualización de los inventarios y avalúos presentada en pretérita oportunidad y dando cumplimiento a lo ordenado en autos, se corre traslado del escrito de inventarios y avalúos por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento de todos los intervinientes en las diligencias, la respuesta allegada por parte de Secretaría de Tránsito y Movilidad de Girardot (Cundinamarca). (No 94 exp digital)

Por secretaría, remítase copia del expediente digital al deudor y a los intervinientes en este proceso.

Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 088 de hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f26efcf2771d75ebce9335689e3a756f4c86ef413f5cd26b94ee16dec7b705**

Documento generado en 15/11/2022 11:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>